

PUESTA EN PRODUCCIÓN DE FORMULARIOS TELEMÁTICOS PARA COLABORADORES SOCIALES

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante, ATRM), con el objetivo último de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, se propuso crear un cauce de cooperación en materia tributaria entre profesionales integrados en distintos colegios, asociaciones y otras entidades y la propia ATRM a través de la colaboración social. Para ello se puso en producción el registro de colaboradores sociales en marzo de 2023, donde los profesionales que forman parte de los colegios, asociaciones y otras entidades que tienen suscrito Convenio de colaboración con la ATRM pueden adherirse telemáticamente a dicho convenio, muchos de los cuales ya lo han hecho hasta la fecha.

Una vez puesto en producción el registro de colaboradores sociales, era procedente dar un paso más en busca de una mayor simplificación y agilidad en la presentación telemática de documentos con trascendencia tributaria con el objetivo último de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

En consecuencia, se informa a todos aquellos profesionales interesados que, una vez obtenida la condición de colaborador social mediante la adhesión al correspondiente Convenio de colaboración, ya estarán autorizados para poder acceder a los siguientes formularios en representación de terceros y en su condición de colaboradores sociales, para cual deberá marcar dicha opción una vez acceda a los citados formularios:

FORMULARIO ELECTRÓNICO	URL
Modelo 620. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Transmisiones de determinados medios de transporte usados (código 3284)	https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3284&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288
Recurso de reposición contra actos dictados por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (código 1592)	https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1592&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288
Autoliquidación del Impuesto sobre el almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia. Modelos 060 y 061 (código 2606)	https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2606&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288
Autoliquidación del Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales. Modelo 050 y 051 (código 2607)	https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2607&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288
Autoliquidación del Impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera. Modelos 070 y 071 (código 2608)	https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2608&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288
Aplazamiento o fraccionamiento de deudas gestionadas por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (código 1766)	https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1766&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288



El objetivo de la ATRM es en las próximas fechas poder incluir más formularios que permitan el acceso a los colaboradores sociales de forma sencilla. Los formularios susceptibles de uso por parte de los colaboradores sociales, sin perjuicio de que se irá informando de ellos por distintas vías, podrán consultarse en el siguiente enlace:

[Supuestos de uso - ATRM \(carm.es\)](#)

Para acceder a estos formularios, desde la ATRM se recuerda que es estrictamente necesario que por parte de los profesionales interesados se produzca la adhesión al Convenio de colaboración suscrito entre su correspondiente colegio, asociación o entidad y la ATRM. Esta adhesión deberá realizarse de forma exclusivamente telemática mediante el acceso a la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del procedimiento 9382: *Alta y gestión en el censo de colaboradores sociales en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia* que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://sede.carm.es/paetributos/formularios/F9382>

Los interesados pueden consultar el listado de entidades que han suscrito convenio de colaboración con la Agencia Tributaria Región de Murcia en el siguiente enlace:

<https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/convenios-colaboracion-social>

Asimismo, se vuelve a recordar que aquellos profesionales que no estén adheridos a ningún convenio de colaboración social en los términos indicados anteriormente no podrán estar en disposición de usar el programa de ayuda al contribuyente (PACO) a partir del año 2024.

Por último, aquellos profesionales cuyo colegio, asociación o entidad no haya suscrito Convenio de colaboración con la ATRM deberán dirigirse a los responsables del mismo informando de su interés en la adhesión al Convenio, habilitándose a tal fin por parte de la ATRM la siguiente dirección de correo electrónico: COLABORADORES.SOCIALES.ATRM@CARM.ES

Los interesados pueden obtener más información acerca de la colaboración social con la ATRM consultando el siguiente enlace:

[Colaboración Social - ATRM \(carm.es\)](#)